

AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 14 DE FEBRERO DE 2019

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 14 de febrero de 2019, se reunieron bajo la presidencia del señor Alcalde don Asier Urra Ripa, los Concejales don José María Esparza Garín, José Javier Echave Redín, don Asier Munárriz Unanua, doña María Teresa Izcue Ros, doña María José Fernández Aguerri, don Donato Castrillo Herrero, doña Laura Ojer San Vicente y don Javier Sanz de Galdeano Echávarri, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y siendo las 19:30 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria cursadas al efecto, el señor Alcalde declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 26/12/18.

Se da cuenta de acta de la sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2018, que en forma ordinaria fue entregada a los concurrentes y es firmada sin objeciones.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR DON IKER OJER VERGARA.

Por Resolución 093/2018, de 19 de noviembre, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle, promovido por Iker Ojer Vergara, cuyo objeto es modificar una de las alineaciones de la parcela 865, del polígono 1, situada en la Calle Viña vieja, nº 8, de Villatuerta y la aplicación a la parcela del artículo 7º de la Ordenanza de Edificación de la Modificación de las NNSS de Villatuerta en el Ámbito AR-1 Paraje Ugarka.

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dicho documento permaneció expuesto al público por plazo de veinte días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Navarra número 239, de 13 de diciembre de 2018, Diario de Navarra de 18 de diciembre de 2018 y Diario de Noticias de 14 de diciembre de 2018.

De conformidad con los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle señalado en la parte expositiva.
2. Practicar liquidación de la tasa de 200,00 euros establecida en el artículo 5º. 3. c) de la Ordenanza Reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos, y del costo de publicación del anuncio

correspondiente en la prensa diaria de la Comunidad Foral que asciende a 884,86€, cantidades que deberá hacer efectivas dentro del plazo de los treinta días hábiles, contados desde la notificación de la presente, en la cuenta que este Ayuntamiento posee Caja Rural de Navarra, ES3830080079960703276220 - SWIFT-BIC: BCOEESMM008.

3. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
4. Remitir un ejemplar del expediente al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2018 CORRESPONDIENTES AL 0,7%.

Con relación a la partida 1-23100-48200 denominada "PROGRAMAS DE ATENCIONES SOCIALES 0,7%" del Presupuesto de 2018 se informa que se han presentado los siguientes Proyectos:

- Fundación Banco de Alimentos de Navarra para la captación recogida y distribución de alimentos.
- Asociación Navarra de Amigos del Sáhara (ANAS) presenta su proyecto de acogida de niños saharauis y solicita una subvención para atender a los gastos de ejecución.
- Colectivo "El Salvador Elkartasuna" presenta el Proyecto "Perforación de pozo de agua para abastecimiento del casco urbano de Cinquera (El Salvador)" y solicita ayuda para su ejecución.
- ALBOAN presenta el Proyecto denominado Acompañamiento integral a las mujeres refugiadas de Sri Lanka. Educación profesional para una vida digna.
- ANARASD presenta el Proyecto denominado "Intervención en la salud para la población refugiada saharauí" y solicita una subvención para atender a su ejecución.
- VALERIO ZUDAIRE ECHÁVARRI presenta el Proyecto "Agua que da vida" que pretende la escolarización, prosperidad y seguridad de familias africanas.

El señor Alcalde propone asignar las siguientes cantidades con cargo al saldo existente en la Partida "Programas de atenciones sociales 0,7%" 1-23100-48200:

EMPRESAS	IMPORTE
BANCO ALIMENTOS DE NAVARRA	960,00
ANAS PROYECTO ACOGIDA	960,00
EL SALVADOR PROMOCION AGRICULTURA	960,00
ALBOAN	960,00
ANARASD CAMPAMENTOS REFUGIADOS SAHARAUI	960,00
VALERIO ZUDAIRE ECHÁVARRI	1.200,00
TOTAL 0,7% PRESUPUESTO	6.000,00

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Conceder las subvenciones señaladas en la propuesta anterior.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES LOCALES PARA EL AÑO 2019.

Vistas las solicitudes de subvención para el año 2019, presentadas por las asociaciones locales en los plazos establecidos en la ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 de la "Ordenanza de las Bases reguladoras de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y sociales"; por unanimidad.

SE ACUERDA:

1. Conceder una subvención de 708,32 euros a la Asociación de padres y madres del Colegio San Veremundo, abonándose directamente 566,66 euros y los 141,66 euros restantes previa justificación de los gastos realizados.
2. Conceder una subvención de 5.310,00 euros a la Asociación de Jubilados San Veremundo, abonándose directamente 4.248,00 euros y los 1.062,00 euros restantes previa justificación de los gastos realizados.
3. Conceder una subvención de 1.950,00 euros a la Asociación socio cultural Iruzu, abonándose directamente 1.560,00 euros y los 390,00 euros restantes previa justificación de los gastos realizados.

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ESCUELA DE MÚSICA CURSO 2018/2019.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de ayudas en materia de estudios de música, analizadas las solicitudes presentadas por los interesados se ha confeccionado una tabla en Excel donde se establecen las subvenciones correspondientes.

Considerando lo anterior,

SE ACUERDA:

Conceder a los peticionarios de las subvenciones consignadas en la tabla que consta en el Anexo al presente acuerdo.

Anexo

NOMBRE	SOLFEO	INSTRUM.	SOLF.	INSTRUM.	TOTAL	SUB.
HERMOSO ITURRI, IZAN	1er ciclo 1º	1º TROMPETA		601,38	601,38	120,28
ECHARRI ALONSO, ALVARO	1er ciclo 1º	1º GUITARRA		801,90	801,90	160,38
IBAÑEZ ESANDI, IKER	2º INICIACIÓN		246,6		246,60	49,32
IBAÑEZ ESNADI, DAVID	1er ciclo 1º	1º SAXOFON		801,90	801,90	160,38
PERAL	2º INICIACIÓN		246,6		246,60	49,32
ZUGASTI GARAI, SARA	1er ciclo 1º	1º PIANO		601,38	601,38	120,28
GARCIA ECHAVE, OIHAN	1er ciclo 1º	1º FAGOT		801,90	801,90	160,38
TOTAL			493,20	3.608,46	4.101,66	820,33

PUNTO SEXTO: CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN NORMATIVA PUBLICADA DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE VILLATUERTA EN EL ÁMBITO DEL SECTOR ESPACIAL AR-1 (BON 151 DE 05/08/16).

Visto informe redactado por doña Silvia Barbarin Gómez, Arquitecta que presta el Servicio de Asesoría urbanística a este Ayuntamiento en el que se indica textualmente:

“El Pleno del Ayuntamiento de Villatuerta, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2016, aprobó definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villatuerta en el ámbito del sector espacial AR-1, señalándose las normas urbanísticas modificadas.(BON 151 de 05/08/16).

En este mismo boletín se publicó la normativa urbanística propuesta una vez aprobada.

Posteriormente se ha detectado un error material que se pretende subsanar con este documento que ahora presentamos.

Tras la aprobación definitiva del documento se detecta la existencia de un apartado de la normativa previa que debería haberse transcrito a la normativa definitiva.

En concreto nos referimos al apartado 7.10 del punto 15 de la memoria de la Modificación del AR-1, relativa a la reserva de plazas de aparcamiento, que establece lo que sigue:

7.10 Plazas de aparcamiento

Las plazas de aparcamiento públicas cumplirán con lo señalado en la Ley Foral 10/94 como en su Reglamento de Desarrollo 85/95.

Además de ello, en el interior de cada vivienda o parcela es obligatoria la previsión de dos plazas de aparcamiento, pudiendo ser estas tanto cerradas como abiertas.

La citada diferencia atiende a un error material derivado de la traslación de la normativa y se trata de una determinación legal recogida ya en la modificación de NNSS de 2.004 que debe mantenerse.

Es por ello por lo que se procede a su subsanación en base a lo previsto por el artículo 109.2. relativo a la Revocación de actos y rectificación de errores de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para ello se añade un artículo 18 en el cual se establece lo siguiente:

18. Plazas de aparcamiento

Las plazas de aparcamiento públicas cumplirán con lo señalado en la Ley Foral 10/94 como en su Reglamento de Desarrollo 85/95.

Además de ello, en el interior de cada edificio de vivienda o en parcela es obligatoria la previsión de dos plazas de aparcamiento, pudiendo ser estas tanto cerradas como abiertas."

Discutido sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Proceder a la rectificación del error material detectado, incluyendo en la normativa de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villatuerta en el ámbito del sector espacial AR-1(modificación publicada en el BON 151, de 05/08/2016) el artículo 18 que por error fue omitido.

2. Ordenar la Publicación del el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
3. Remitir un ejemplar del expediente al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2018.

Por la presente informa de la necesidad de realizar diversas modificaciones presupuestarias, de conformidad con el expediente de Modificación de créditos número 4/2018, cuyo resumen el siguiente:

1. **Partida 1-01100-31001: INTERESES PRÉSTAMO CONSTRUCCIÓN DEL PRÉSTAMO POLIDEPORTIVO.** Es preciso realizar un suplemento de crédito por importe de 500,00€ para pagar los intereses del préstamo, ya que durante este ejercicio se pagaron 13 cuotas, incluyendo diciembre de 2017, que se financiará con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.
2. **Partida 1-01100-91301: AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO CAJA RURAL.** Es preciso realizar un suplemento de crédito por importe de 4.700,00€ para pagar los amortización del préstamo, ya que durante este ejercicio se pagaron 13 cuotas, incluyendo diciembre de 2017, que se financiará con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.
3. **Partida 1-15000-14301: CONTRATACIÓN TRABAJADORES SIN SUBVENCIÓN.** Es preciso realizar un suplemento de crédito por importe de 9.150,00€, ya que los trabajadores contratados han permanecido más tiempo, que se financiará con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales.
4. **Partida 1-15000-21300: REPARACIÓN VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA BRIGADA.** Es preciso realizar un suplemento de crédito por importe de 5.000,00€ debido a que ha sido necesario llevar a cabo más reparaciones de las previstas, que se financiará con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales.
5. **Partida 1-16500-21300: REPARACIONES Y CAMBIO DE BOMBILLAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.** Es preciso realizar un suplemento de crédito por importe de 8.000,00€ debido a que se ha superado la partida, que se financiará con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales.
6. **Partida 1-16500-22100: ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO.** Es preciso realizar un suplemento de crédito por importe de 2.500,00€ debido a que ha sido necesario llevar a cabo más reparaciones de las previstas, que se financiará con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales.
7. **Partida 1-15000-62202: PROYECTOS INDETERMINADOS ÁREA URBANISMO.** Es preciso realizar un suplemento de crédito por importe de 5.000,00€ debido a que se ha realizado entre otros un proyecto para la redacción del Plan Municipal que no estaba previsto inicialmente, que

se financiará con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales.

8. **Partida 1-15000-62500: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO (PAPE....).** Es preciso realizar un suplemento de crédito por importe de 2.400,00€ debido a que no existía crédito suficiente para la adquisición de papeleras y señales para calles, que se financiará con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales.
9. **Partida 1-34202-1310000: CONTRATACIÓN SOCORRISTAS PISCINAS.** Es necesario realizar un suplemento de crédito por importe de 4.500,00€ debido a que se han realizado más contrataciones de las previstas, que se financiará con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales.
10. **Partida 1-33000-48200: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS.** Es necesario dotar a la partida de un suplemento de crédito de 500,00€, que se financiará con cargo a Remanente de tesorería para gastos generales.
11. **Partida 1-92000-1600000: SEGUROS SOCIALES PERSONAL OFICINAS.** Es preciso realizar un suplemento de crédito por importe de 7.000,00€, debido a que se han realizado más contrataciones de las previstas inicialmente, que se financiará con cargo a Remanente de tesorería para gastos generales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra y con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 4/2018, propuesto por la señor Alcalde
2. Someter el expediente a información pública por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.
3. Si no se formularan reclamaciones, este expediente así aprobado se considerará definitivo, cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE 2019.

Se da cuenta del proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2019 y del informe emitido por el Secretario que certifica el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto.

Se realiza un examen de los documentos que lo integran y se discuten cada uno de los créditos lo componen, tanto de gastos como de ingresos, hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, realizándose las siguientes intervenciones en el turno de debate:

Doña María José Fernández Aguerri denuncia un aumento significativo del gasto corriente, es decir, aquel gasto que deberemos de soportar de forma permanente, fundamentalmente como consecuencia de asumir la gestión directa del Polideportivo Municipal San Ginés.

Doña Laura Ojer San Vicente no entiende la reducción en de 500€ de la subvención al Colegio Público.

El señor Alcalde y doña María Teresa Izcue Ros comentan que no se trata de una reducción sino que dicha cantidad pasa a financiar las extraescolares de la jornada continua.

Doña Laura Ojer San Vicente señala que eso es a todos los efectos una reducción de la asignación para el colegio, indicando que los superávits en los cierres anuales son muy bajos y no pueden hacerse inversiones tan simples como el cambio de papeleras, el director no ha recibido contestación de a la petición de ayuda para la celebración en Villatuerta de la concentración de escuelas rurales de Tierra Estella.

Don José Javier Echave Redín comenta que se han hecho otras cosas y el señor Alcalde indica que el propio director le indicó que no hacía falta nada salvo las conchas.

Terminada la fase de debate el señor Alcalde Somete a votación la aprobación del presupuesto, y de conformidad con lo señalado en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en el artículo 271 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; por mayoría, con el voto en contra de los miembros del Grupo Municipal del PSN-PSOE,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villatuerta para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución.
2. Exponer al público el Presupuesto General para el 2019 y sus Bases de Ejecución, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.
3. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a efectos de publicidad y entrada en vigor.
4. Remitir copia al Gobierno de Navarra.

ANEXO

INGRESOS:

a) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Impuestos Directos	593.000,00
2.- Impuestos Indirectos	59.000,00
3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	161.203,00
4.- Transferencias Corrientes	442.230,00
5.- Ingresos Patrimoniales y Comunes	73.275,00

b) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7.- Transferencia de Capital y otros Ingresos Financieros.	11.000,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	0,00

TOTAL INGRESOS..... 1.339.708,00

GASTOS:

a) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Gastos de Personal	410.200,00
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	458.151,00
3.- Gastos Financieros	8.000,00
4.- Transferencias Corrientes	65.850,00

b) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Inversiones reales	313.707,00
7.- Transferencias de Capital	0,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	83.800,00

TOTAL GASTOS..... 1.339.708,00

PUNTO NOVENO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA PARA 2019.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 agosto, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Personal al servicio del Ayuntamiento de Villatuerta para el año 2019 y Retribuciones complementarias. Anexo I.
2. Aprobar inicialmente la Relación de Personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Villatuerta para el año 2019. Anexo II.
3. Exponer al público la Plantilla Orgánica y la relación nominal de personal funcionario, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.
4. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

5. Remitir copia al Gobierno de Navarra.

ANEXO I

Plantilla orgánica Personal Funcionario

FUNCIONARIOS

Núm.	Denominación del puesto	Nivel	Acceso	Complemento.
1	Secretario (1).	Nivel A.	C.O.	9,16 % (P.T.) 35% (Incompatibilidad)
1	Oficial Administrativo.	Nivel C	C.O.	12,00% (C. Nivel) 4,72% (P.T.)
1	Empleado Municipal de Servicios Múltiples. (2)	Nivel D	C.O.	12% (C. Nivel) 23,36% (P.T.)
1	Empleado Municipal de Servicios Múltiples (1).	Nivel D	C.O.	12% (C. Nivel) 23,36% (P.T.)
1	Empleado Municipal de Servicios Múltiples (3)	Nivel C	C.O.	12% (C. Nivel) 5,00% (P.T.)

- (1) Provisión interina.
(2) Plaza a amortizar.
(3) Vacante.

LABORALES

Número	Denominación del puesto	Nivel	Acceso	Complemento
1	Auxiliar Administrativo ½ jornada (1)	D	C.O.	24,35 % (P. T.)

- (1) Provisión interina.

LABORALES POR SUBROGACIÓN EX ARTÍCULO 67.4 DE LA LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS, HASTA QUE LAS PLAZAS SEAN OBJETO DE COBERTURA MEDIANTE LA NORMATIVA DE FUNCIÓN PÚBLICA QUE RESULTE DE APLICACIÓN.

Núm.	Denominación del puesto	Convenio aplicable
1	Operario de servicios generales Grupo 6.	Convenio colectivo de empresas gestoras de equipamientos y servicios deportivos.
1	Monitora deportiva con carácter discontinuo a tiempo parcial. Grupo3	Convenio colectivo de empresas gestoras de equipamientos y servicios deportivos de Navarra

ANEXO II

Relación nominal de funcionarios

Apellidos y nombre	Denominación del puesto	Nivel	Grado	Antigüedad	Situación administrativa
Vela Desojo, José Miguel	Secretario General	A	5	01/01/1988	Interinidad
Lasa Salinas, María Asunción	Oficial Administrativo	C	4	17/01/1994	Activo
García Muñoz, Carlos	Empleado de Servicios Múltiples	D	2	03/03/2007	Activo
Barbarin Zabaleta, Luis Alberto	Empleado de Servicios Múltiples	D	1	13/04/2015	Contrato Adtvo.

Relación nominal de laborales

Apellidos y nombre	Denominación del puesto	Nivel	Antigüedad	Situación administrativa
Ruiz de Azua Larraza, Miriam	Auxiliar Administrativo ½ jornada	D	08/02/2010	Interinidad

Relación nominal de laborales subrogados

Apellidos y nombre	Denominación del puesto	Antigüedad
María Victoria Mazorra Lázaro	Operario de servicios generales.	01/02/2014
Susana García Sanz	Monitora deportiva.	01/10/2016

PUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 12, REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS, LICENCIA DE APERTURA Y TRANSMISIÓN DE LICENCIA.

La Regulación de las tarifas a cobrar por las licencias para el ejercicio de actividades clasificadas, licencias de apertura y transmisiones de estas licencias, se está realizando hasta la fecha en el artículo 5º de la Ordenanza

Fiscal número 6, Reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos y otros soportes, regulación muy simple y sesgada de las tasas que no tenía en cuenta el costo de la actividad administrativa en función de la complejidad de la tramitación.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal número 12, reguladora de las tasas por licencias para el ejercicio de actividades clasificadas, licencias de apertura y transmisiones de estas licencias.
2. Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo de treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
3. Si no se formularen reclamaciones, reparos u observaciones el acuerdo de aprobación inicial de dicha Ordenanza pasará a ser definitivo.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 6, REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS.

Como consecuencia de la aprobación o modificación de otras Ordenanzas Fiscales y la necesidad de regular más adecuadamente cada uno de los supuestos, resulta preciso dar una nueva redacción a la Ordenanza Fiscal número 6, Reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos y otros soportes.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la nueva redacción de la Ordenanza Fiscal número 6, reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos.
2. Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo de treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
3. Si no se formularen reclamaciones, reparos u observaciones el acuerdo de aprobación inicial de dicha Ordenanza pasará a ser definitivo.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 11, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

La gestión directa de las instalaciones deportivas municipales por el Ayuntamiento y el mayor conocimiento sobre la materia adquirido en el ejercicio anterior, aconseja la modificación de la presente ordenanza conforme a la propuesta realizada.

En el turno de debate se producen las siguientes intervenciones:

Doña Laura Ojer San Vicente indica que le parece desproporcionada la subida de la entrada diaria de 3 a 6 euros y aberrante que no se considere un menor precio para los minusválidos como se hace en todas las piscinas.

El señor Alcalde comenta que lo que se pretende es que la gente opte por el abono de temporada que se paga con tres días de entrada diaria.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 11, reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.
2. Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo de treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
3. Si no se formularen reclamaciones, reparos u observaciones el acuerdo de aprobación inicial de dicha Ordenanza pasará a ser definitivo.

PUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 13, REGULADORA LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN MATERIA URBANÍSTICA.

La Regulación de las tarifas a cobrar por las licencias y realización de actividades administrativas de control en materia urbanística, se está realizando hasta la fecha en el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal número 6, Reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos y otros soportes, regulación muy simple y sesgada de las tasas que no tenía en cuenta el costo de la actividad administrativa en función de la complejidad de la tramitación.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases del Régimen Local y 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal número 13, reguladora de las tasas por las licencias y realización de actividades administrativas de control en materia urbanística.
2. Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo de treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
3. Si no se formularen reclamaciones, reparos u observaciones el acuerdo de aprobación inicial de dicha Ordenanza pasará a ser definitivo.

PUNTO DÉCIMO CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Doña María José Fernández Aguerri realiza la siguiente la intervención que se transcribe textualmente:

“Hace 8 meses el concejal don Ismael García leyó un escrito, según defendió la concejal Maite Izcue, redactado de manera unánime por todo el grupo El Encinal, en el que se vertieron acusaciones totalmente falsas sobre la persona del Concejal Javier Sanz de Galeano. Hemos solicitado en varios plenos que se compruebe que el concejal Javier Sanz de Galeano posee o lleva alguna finca de las que fue acusado de aprovechar para éstas, de materiales y dedicación de la brigada en beneficio propio. Al no responder ningún Concejal ni el alcalde a nuestras peticiones sobre la aclaración de esas acusaciones falsas, pedimos al señor Secretario que nos aclare si ha comprobado que el concejal don Javier Sanz de Galeano posee o lleva alguna finca de las que argumentó el entonces concejal Ismael García (Camino de la Reserva -Ronda El Encinal- y en el Camino de San Cristóbal)”

Habiendo sido interpelado sobre dicho particular por el Secretario se afirma que estuvo buscando, con la Oficial Administrativo, dichas propiedades y de los datos que obran en Catastro, no se consiguió demostrar la titularidad de finca alguna en esos parajes.

A continuación, doña María José Fernández Aguerri exige al señor Alcalde que en nombre del Encinal pida disculpas públicas a Javier Sanz de Galeano y se retracte de dichas acusaciones.

El señor Alcalde, atendiendo lo anterior, pide a don Javier Sanz de Galeano Echávarri, disculpas por las declaraciones que se realizaron.

Don Javier Sanz de Galeano Echávarri acepta las disculpas.

Doña Laura Ojer San Vicente realiza la siguiente la intervención que se transcribe textualmente:

“Tirar el círculo no deja de ser una decisión salomónica tomada por el Encinal sin oír a nadie más. Se tira el círculo: ¿por qué se tira, para que se tira? ¿Era estrictamente necesario tirarlo en este momento? ¿hay un proyecto

que lo exige? O lo que vamos hacer es crear un peligro y un foco de suciedad como el de al lado. Según el informe redactado por la arquitecta municipal, el círculo no estaba en tan malas condiciones como para tener que tirarlo. Al parecer, cada vez que se piensa un proyecto, se realiza sin pensar las consecuencias. ¿Han pensado en alguna de estas?: El derribo deja una gran diferencia de altura en una zona del pueblo con una alta concentración de niños que juegan en las inmediaciones. La probabilidad de alguien tenga un accidente es muy elevada y al tirarse las asociaciones la A.J.O. y el club deportivo Ondalán se quedan sin locales para fiestas. Lo que sí han hecho, ha sido lanzarnos una consulta con 5 opciones que tienen sobre la mesa, ninguna de ellas razonable, entre las cuales no han incluido la que nosotros les ofrecimos.”

El señor Alcalde contesta que hay muchos sitios en el pueblo en los que existe más peligro de accidentes que en “El Círculo” tras la realización de la obra, señalando que se decidirá su destino en el próximo mandato corporativo.

Doña Laura Ojer San Vicente pregunta si no estaría mejor sin tirar que ahora.

Don Asier Munárriz Unanua contesta que no quería que los jóvenes corriesen ningún riesgo.

El señor Alcalde indica que el edificio adolecía de deficiencias estructurales graves.

Doña María José Fernández Aguerri considera que hubiera sido mejor hacer todo de golpe, contando con un proyecto de ejecución sobre la mesa, porque ahora pasarán meses hasta que se construya allí.

El señor Alcalde insiste en las deficiencias que tenía el edificio que les hicieron tomar la decisión de tirarlo.

Don Asier Munárriz Unanua comenta que quien haya visto el estado de la planta segunda apoyaría la decisión.

Don Javier Sanz de Galdeano Echávarri asegura que en 6 o 7 meses más no hubiera pasado nada.

Doña Laura Ojer San Vicente reitera que la A.J.O. y el Club Deportivo Ondalán se quedan sin locales para fiestas.

Don Asier Munárriz Unanua comenta que ya se les trasladó la decisión a ambas asociaciones.

Doña Laura Ojer San Vicente comenta que le resulta una desfachatez que no se haya contemplado entre las opciones para el nuevo edificio la propuesta que realizó el PSN-PSOE.

Doña María José Fernández Aguerri comenta que Javier comentó que la anchura del edificio debía ser de 9 metros.

Don Javier Sanz de Galdeano Echávarri comenta que en su propuesta salían 187 metros cuadrados.

Doña María José Fernández Aguerri pide que se les deje pensar con ellos pues lo único que pretenden es colaborar.

El señor Alcalde comenta que hay que pensar en conjunto en todas las posibilidades de servicios municipales.

Doña Maite Izcue Ros opina que está bien que sea el pueblo quien participe en la toma de esta decisión.

Don José María Esparza Garín comenta que no puede entender que don Javier Sanz de Galdeano diga que seguramente en 8 meses no se caería, le parece una barbaridad la mera posibilidad de que pudiera ocurrir algún accidente.

Don Javier Sanz de Galdeano Echávarri comenta que la planta baja podría haberse utilizado estas fiestas sin ningún problema.

Doña María Teresa Izcue Ros manifiesta que carece de sentido darle tantas vueltas a algo que no tiene remedio.

Don Javier Sanz de Galdeano Echávarri comenta que no se debería haber derruido y ya que no se nos ha hecho caso, lo que se debe construir es un local en condiciones, de unos 180 metros de planta desde el mismo ayuntamiento hasta donde termina el solar del círculo, con un fondo de 9 metros. En la parte de las bajeras saldrían 3 salas de unos 60 metros para los jóvenes y otras actividades y en la planta primera, al nivel del rebote habría un local de unos 180 metros. Indica que quiere saber si se ha recuperado la puerta de acceso a la zona de la juventud, era una puerta que solo tiene 4 años. Y que han hecho con la caldera de la calefacción, los radiadores y las puertas que tenía el edificio. ¿Se ha recuperado algo? Manifiesta que en el derribo del edificio, al igual que cuando se derribó el Polideportivo, no se tuvo en cuenta la posibilidad de recuperar materiales.

El señor Alcalde comenta que se recuperó dicha puerta y la caldera.

A continuación don Javier Sanz de Galdeano Echávarri, realiza la siguiente intervención que se hace constar de manera literal:

“A mí se me acusa de entrar en el Ayuntamiento pensando en beneficiarme yo y no en trabajar para el pueblo. Yo pregunto si no es aprovecharse del puesto la adjudicación de una obra a un hermano de un Concejales, adjudicar un proyecto a la empresa donde trabaja el alcalde, o hacer algo en beneficio de un familiar, solicitando la amortización de la plaza de un empleado de servicios múltiples nivel D y crear una de nivel C y para ello tener que dimitir como concejal el hermano del empleado, porque si no, no le salían los votos a favor. Con estas reflexiones queremos llegar a la conclusión de que no es lícito tener una vara de medir para unos y otra vara para los demás.”

El señor Alcalde señala que todas las adjudicaciones realizadas son perfectamente legales.

Por el Secretario se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en las entidades locales de Navarra cuya población sea inferior a 2.000 habitantes, en aquellos procedimientos de contratación en los que los únicos trámites exigibles sean la previa reserva de crédito, conforme a la legislación presupuestaria aplicable y la presentación de la correspondiente

factura, la existencia de incompatibilidad en los cargos electivos locales determinará únicamente la concurrencia de una causa de abstención.

Doña María José Fernández Aguerri señala que no puede echar de sí que don José Javier Echave Redín firmase todo lo que le ponía Patxi en su contra con acusaciones muy personales.

Don José Javier Echave Redín contesta que lleva razón pero que es la veinteava vez que lo repite en este foro.

Don Donato Castrillo Herrero pregunta marquesina club de jubilados, si se va a autorizar.

Doña María Teresa Izcue Ros comenta que le parecería un horror que se colocase.

El señor Alcalde comenta que es un espacio de uso público para esparcimiento de la población y que afecta al uso del frontón.

Don Javier Sanz de Galdeano Echávarri pregunta las razones por las que para un colectivo de 14 personas se le quita la hora de uso del polideportivo para usarlo para dar charlas para una, tres y cinco personas.

Doña María Teresa Izcue Ros comenta que cuando se organiza una charla no sabes la respuesta que tendrá en la población porque lo mismo vienen tres personas como se presentan 200.

Don Javier Sanz de Galdeano Echávarri comenta que la realización de actividades en el polideportivo debería contar un ratio mínimo para para su realización, señalando que hay alguna de cuatro personas.

Don José Javier Echave Redín comenta que este año no está pasando.

Doña María José Fernández Aguerri señala que no pueden cambiarse los precios de una actividad a mitad de curso, como ha ocurrido con la ludoteca infantil, de 2 € diarios a 5€. Considera inadecuado difundir dicha modificación a través del teléfono de las trabajadoras. Piensa que debería haberse producido una reunión con los usuarios antes de tomar la decisión.

Doña María Teresa Izcue Ros comenta que existen dos opciones una es la inscripción anual por 60€ y otra la mensual por 15€, lo único que hice fue suprimir la opción diaria porque no puede organizarse un servicio estando al albur de la gente que decida venir cada día. Señala que se entregaron a los padres los papeles. Era impredecible el número de asistentes.

Doña Laura Ojer San Vicente comenta que hubiera sido acertado convocar una reunión y difundir las condiciones desde el propio Ayuntamiento.

Don Donato Castrillo Herrero pregunta por la marquesina existente en el Centro de Salud a la que define como desproporcionada de altura y poco adecuada al entorno donde está ubicada.

Doña María Teresa Izcue Ros comenta que es horrible.

El señor Alcalde contesta que le falta algún elemento para funcionar y que el diseño es del Ingeniero que presentó el proyecto.

Don Donato Castrillo Herrero comenta que el baño construido junto al puente se llena de pájaros.

El señor Alcalde comenta que se mandará poner una rejilla para impedir su entrada.

Don Donato Castrillo Herrero comenta que se están dando cortes a la hierba después de llover.

El señor Alcalde contesta que no tiene ningún sentido hacerlo, que lo comentará con los empleados.

Don Javier Sanz de Galdeano Echávarri comenta que tuvieron que realizarse trabajos en la hierba tras la estancia del Campus Javi Martínez.

El señor Alcalde comenta que sí que los debía haber hecho dicha entidad.

Don Javier Sanz de Galdeano Echávarri comenta que habría que externalizar la gestión de las instalaciones deportivas porque los gastos se han disparado.

El señor Alcalde contesta que eso deberemos decidirlo cuando tengamos una idea clara de todos los gastos e ingresos.

Doña Laura Ojer San Vicente insiste en comentar la situación económica en la que se encuentra la instalación centro deportivo san Ginés, con los datos de todo el año 2.018, siempre facilitados por el propio ayuntamiento.

Los ingresos ascendieron a 126.196,54 €

Los gastos ascendieron a 182.328,98 € y superaron a los ingresos, pero dichos gastos realmente son mayores al tener en cuenta que, por desconocimiento o falta de transparencia de "El encinal", no incluyen lo siguiente:

- los gastos derivados de la dedicación de la brigada al polideportivo
- los gastos derivados de la dedicación del personal administrativo
- inversiones que no siempre lo son, en su documentación han incluido estas cuatro partidas en inversión que son claramente gasto:

	mayo	octubre	diciembre	total gastos
auditoria energética instalaciones deportivas	1.815,00			1.815,00
material para el polideportivo		337,34		337,34
material expendedora de tickets		112,53		112,53
trabajos en césped del campo de futbol			11.648,35	11.648,35
				13.913,22

143.133,24 €	contabilizado como inversión
13.913,22 €	gastos - no inversiones
129.220,02 €	realmente considerado inversión

- la amortización de las inversiones realizadas

Las inversiones realizadas ascienden a 129.220,02 € que con una tasa mínima del 10 % que aplicamos supondría una amortización de 12.922,00€.

- por cierto, en sus datos faltan por incluir los gastos de electricidad de la instalación del mes de diciembre.

Los datos que nos presenta el ayuntamiento nos llevan a unas pérdidas de 68.818,90 €, siendo este un dato que aumentará cuando tengamos los datos de dedicación del personal público durante el 2018.

amortizaciones	12.922,00 €
gastos	182.328,98 €
total gastos	195.250,98 €
ingresos	126.432,08 €
perdidas ya cuantificadas	68.818,90 €
<i>gastos de brigada y administrativos sin cuantificar</i>	

El señor Alcalde comenta todavía no tenemos una idea clara de los gastos e ingresos, por lo que lo que hablemos ahora no sirve de mucho.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 21:40 horas, cuando se extiende la presente, que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.

A collection of approximately ten handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose grid. One signature in the upper right quadrant is clearly legible and reads 'Castillo'. The other signatures are more stylized and difficult to decipher.

